



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

RESOLUCION No. 10/2003,

CONSIDERANDO: Que la resolución No. 32 de fecha 21 de Julio de 1933, establece los siguientes limites urbanos.

- A - Al Norte: La Calle Julio A. García.
- B - Al Sur: Av. Libertad o Barrio Caleta.
- C - Al Este: Ría Romana.
- D - Al Oeste: Calle Héctor P. Quezada.

CONSIDERANDO: Que la Ley 556, del 27 de Marzo de 1970 establece los limites entre el municipio de La Romana y el municipio de Guaymate.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario la creación de un marco legal que establezca pautas para la dinámica de expansión urbana; El uso y ocupación del suelo; La conservación ambiental y la participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la ciudad de La Romana, en los últimos 10 años ha tenido un crecimiento de manera horizontal muy desorganizado, sin el más mínimo control, ordenamiento y regulación en el orden urbanístico.

VISTA: Las disposiciones de la Ley 556 del 27 de Marzo de 1970, que establece los limites entre el municipio de La Romana y el Municipio de Guaymate.

VISTA: La Resolución No. 32 de fecha 21 de Julio de 1933, que establece los limites urbanos de la ciudad de La Romana.

VISTA: Las disposiciones de la Ley 3455 del 21 de Diciembre de 1957, sobre Organización Municipal.

VISTA: Las disposiciones de la Ley 6232, sobre planificación urbana.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

VISTA: La Ley 675 del 1944, sobre urbanización, ornato público y construcción.

VISTA: La Ley 5622 del 14 de Septiembre de 1961 sobre Autonomía Municipal.

VISTA: La Ley 317 del 1968, sobre catastro nacional, que permite a los Ayuntamientos fijar los límites de zona urbana o en unidad.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA En el uso de sus facultades legales RESUELVE:

ART. 1ro: Establecer los límites urbanos de la ciudad de La Romana, en unidad o zonificación que permitan un mayor control de toda el área urbanística – suburbanística en unidades de control.

ART. 2do: Modificar la resolución 32 de fecha 21 de Julio de 1933, para que en lo que sigue en la presente resolución los límites urbanos de la ciudad de La Romana, se establezcan en unidades como lo establece el informe técnico que la antecede, estableciendo que el término de unidad en lugar de zonificación, queda a la libre apreciación del Consejo de Regidores, en virtud de que este término es empleado en los países desarrollados.

ART. 3ro: El objetivo de esta resolución es establecer un marco jurídico de todas las acciones en nuestra sociedad partiendo de lo político, social y económico presentando un reglamento de carácter institucional.

ART. 4to: Establecer las siguientes zonificación de nuestro territorio.

Área Urbana: Que comprende la unidad de preservación y revitalización urbano-arquitectónica.

Constituye el área de la ciudad, desde la Av. Libertad al Sur, que incluye además del casco urbano a los barrios de Chicago, Savica, Eps. Melissa y Benjamín. Al Norte tomando como línea divisora la Auto Vía. Hacia el

Jann



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

son consideradas prioritarias por las facilidades de extensión de la infraestructura existente, son todos aquellos espacios vacante ubicado entre las partes sub-urbana y la rural, incluyen los proyectos de urbanización. Al

Sur: Vista catalina, Vista Mar, Residencial Romana, Al Norte Noroeste: Urbanización Doña Olga; Al Oeste: Romana del Oeste, Rivera de Cumayasa, Los Prados de Cumayasa, Las Orquídeas, Ciudad Modelo Cumayasa.

Unidad de Desarrollo Industrial.

Comprende toda el área de zona franca, parque I y II y área industrial Central Romana, la cual constituye una unidad particularizada que requiere un control y mejoramiento ambiental.

Unidad de Desarrollo Ecológico.

Comprende todo el recorrido de la Ría Romana, la isla Saona y Catalina, Playa Caletón y Caleta.

Unidad de Desarrollo Turístico.

En esta área o polo turístico, se incluyen el complejo de Casa de Campo ubicado en el Sur Sureste y al Oeste Reyna Cumayasa, al Sur la Isla Saona y la Catalina, estas dos isla que de acuerdo a la Ley 556, son parte del territorio de la ciudad de La Romana son considerada punto turístico, Altos de Chavón y la Marina.

UNIDAD DE PRESERVACIÓN RURAL O (ZONA RURAL).

Comprende aquellas áreas colindantes con los límites señalados en la unidad de urbanización prioritaria, incluyen los sectores del Km 14 Cumayasa, como límite del municipio.

ART. 5to: Los límites mencionados en el Art. Cuarto (4), podrían sufrir modificaciones a través de estudios realizados por la oficina de planeamiento urbano y el consejo de regidores de la Sala Capitular.

JNR



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

Este, Ría Romana, incluye los barrios de Altos de Río Dulce, Las Piedras, Papagayo, bajando todas las Rivera de la Ría Romana, incluye los barrios

de Catanga – Bancola, Ensanche María Rubio y el sector denominado Río Salado. Hasta el Puente Charles Bludorm en la Ría Romana, tomando hacia el Este la urbanización Buena Vista Norte y Buena Vista Sur hasta el Km. 1 ½ o sea la entrada al complejo turístico Casa de Campo.

Usando la Auto Vía, lado Este se incluyen en la parte Norte Altos de Villa Verde y Villa Verde parte abajo, Ens. Almeida, Ens. La Hoz. Al Este tomando como línea divisoria la línea del ferrocarril, de Norte a Sur incluyendo los barrios Villa Alacrán – Villa Pereyra hasta la llegada de los rieles a la penetración de la ciudad por el Sur con la Presidente Caamaño.

Hacia el Oeste Noroeste, tomando como línea divisoria los rieles del ferrocarril de la compañía Central Romana. Incluyendo los barrios de San Carlos, Villa España, el Invi (los Multi), Los Colonos, Ens. Quisqueya y los Caciques I, II y III hasta la Av. Presidente Caamaño y cualquier otro desarrollo urbano, dentro de estos límites.

Unidad de rehabilitación integral (Sub-Urbanas) constituye aquellas áreas predominantemente periférica de Barrios Ubicados al Noroeste y Sur de la estructura urbana, configuran zonas de muy baja calidad ambiental que requieren de una política de reubicación de asentamientos con peligros naturales y problemas de hacinamiento, incluye a los siguientes barrios. Los mulos con toda extensión, el Barrio de Villa Caleta, Pica Piedra, Piedra Linda, Proyecto I.A.D., Urbanización Pichardo (La Noria).

Unidad de Corredores (sub-Urbana), comprende los espacios definidos por las avenidas, vía de penetración o arterias principales tales como carretera Romana – San Pedro de Macorís – Carretera General Miches, incluye los barrios de: Km. 3 ½ Carretera Vieja, Km. 6, Lorensito, La Paz, Los Maestros, Repartos Torres, Urbanización Don Juan, Villa Zorrilla, Los Jardines del Norte y 10 de Cumayasa.

Unidad de Urbanización Prioritaria

(Que se pueden denominar en un tiempo muy corto área sub – urbana), son todas aquellas áreas cuyas condiciones y oportunidades de urbanización,




AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA


ART. 6to: La oficina de planeamiento urbano O.P.U. podría establecer o elaborar un reglamento para el ordenamiento de la unidad de desarrollo prioritaria, unidad de preservación y revitalización urbana (Centro de la

ciudad) en lo relativo a la altura máxima de las edificaciones, para la superficie admitidas para la localización de actividades industriales, y aquellas industrias consideradas, nocivas o peligrosas. Así mismo reglamentar todos los relacionados a localizaciones de carteles de propaganda comercial o política.


DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de La Romana, República Dominicana, a los Veintiséis (26) días, del mes de Febrero del año Dos Mil Tres (2003) año No. 157 de la independencia y 148 de la Restauración.



SR. PLUTARCO PEREZ
Presidente del Ayuntamiento



DR. JOSE R. REYES REYES
Sindico Municipal



DRA. LEONIDAS HERNANDEZ PEREZ
Secretaria General del
Ayuntamiento Municipal de La Romana.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

MIEMBRO DE LA FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS

La Romana, RD
Lunes 28 De Mayo 2018

DIVISION TERRITORIAL

Al: **Dr. José Reyes**
Alcalde Municipal

Vía: **Lic. Esteban De La Rosa**
Dir. De Recursos humanos

Del: **Arq. Bdo. Manuel Alcides Geraldo**
Dir. Planeamiento Urbano

Cortésmente, me dirijo a usted para hacerle entrega del listado de división territorial por zona de La Romana.

Sin Otro Particular, Muy atentamente

Arq. Bdo. Manuel Alcides Geraldo

Dir. Planeamiento Urbano



Eugenio A. Miranda #54, La Romana, República Dominicana

Tels.: 809-556-2206 / 809-556-2208 / 809-556-2684 / 809-556-2384 • www.laromana.go.do

RNC: 412-00012-6

ZONA I (SUROESTE)

- Ensanche Don Juan 1ro
- Ensanche La Paz
- Ensanche Don Juan 2do
- Residencial Las Orquídeas
- Romana Del Oeste
- Residencial Costa Mar
- Villa Caleta

ZONA II (SUROESTE)

- Barrio Benjamín
- Batey Central
- Zona Industrial Central Romana
- Residencial Melissa
- Ensanche Benjamín
- Ensanche Vista Catalina
- Residencial Romana

ZONA III (NOROESTE)

- Barrio Blanco
- Los Multis
- Residencial Bella Stonia
- El Invi
- Villa España
- Los Colonos
- Barrio Obrero
- Urbanización Quisqueya

ZONA IV (NOROESTE)

- Villa San Carlos
- San Carlos
- Zona Franca
- Los Camioneros
- Barrio El Buen Samaritano
- Alto De Villa Verde
- Ensanche Villa Verde
- Ensanche Almeida

ZONA V (NOROESTE)

- Ensanche La Hoz
- Villa Nazaret
- Ensanche Pereyra
- Villa Alacrán
- Ensanche Miramar Savica

ZONA VI (NOROESTE)

- Alto De Rio Dulce
- Urbanización Papagayo
- Urbanización Las Piedras
- Barrio Bancola

ZONA VII (NOROESTE)

- Centro De Ciudad
- Barrio Santa Fe

ZONA VIII (NORESTE)

- Urbanización Buena Vista Norte

ZONA IX (NORESTE)

- Buena Vista Sur
- La Marina
- Muelle Turístico
- Balneario De Caletón

ZONA X (NORESTE) CASA DE CAMPO

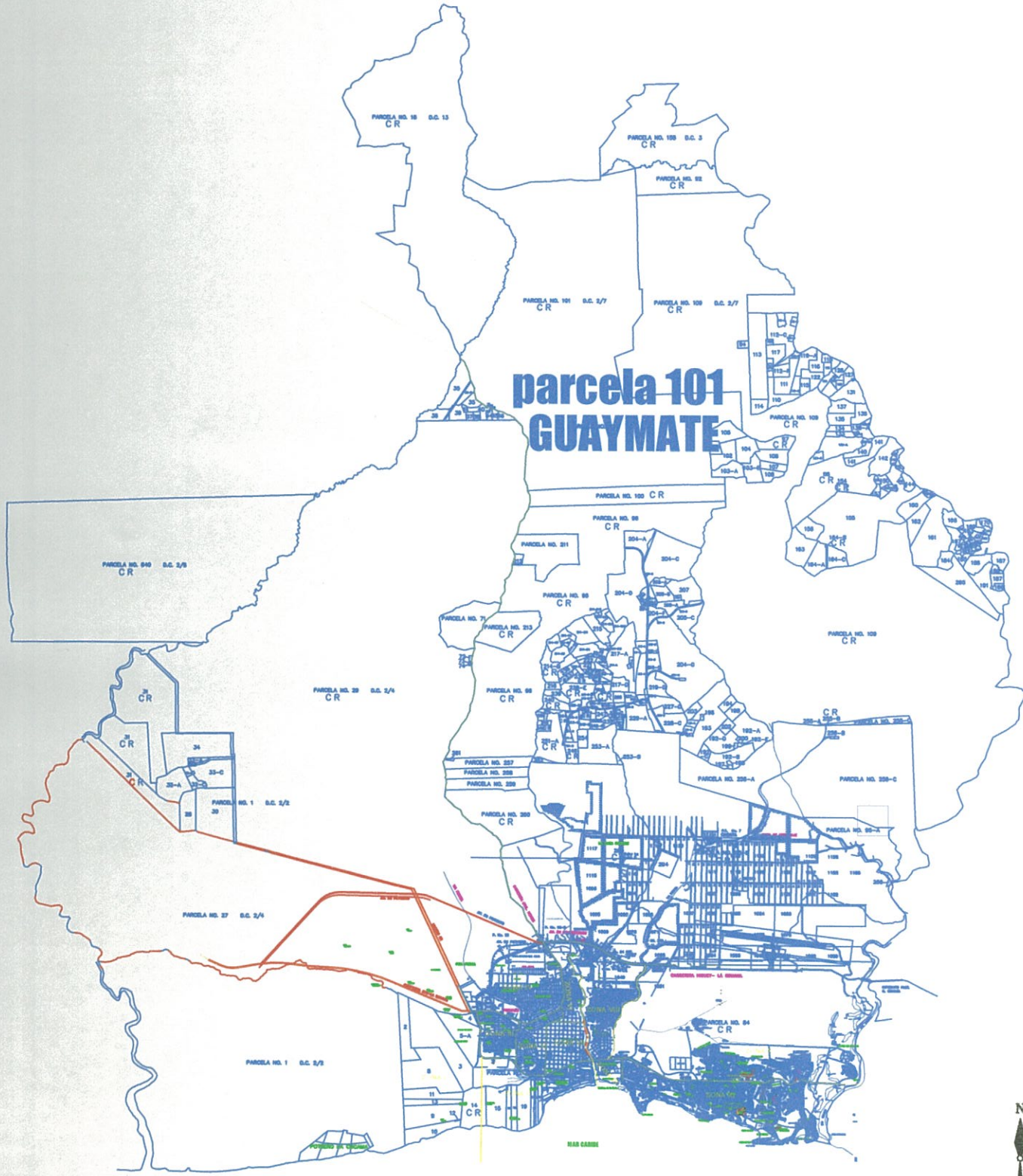
- Las Barranca
- Rancho Arriba
- Golf Villas VIII
- Golf Villas IX
- El Vivero II
- Aeropuerto Internacional La Romana
- Tenis Villas
- Los Tamarindos

ZONA XI (SURESTE) CASA DE CAMPO

- Punta Águila
- Aduana
- Cajuiles
- El Lago Grill
- Golf Villas I
- Golf Villas IV
- Villa Cacique
- Costa Verde
- Golf Villas III
- Cacique
- Los Lagos
- *Golf Villas V*
- **Los Lagos II**

- Golf Villas II
- Los Lagos
- Jardín Minitas
- Punta Minitas
- Bahía Minitas
- Playa Minitas
- Los Jardines
- Los Limones
- Los Naranjos
- Las Cerezas
- Vista mar
- Los Mangos
- El Ingenio

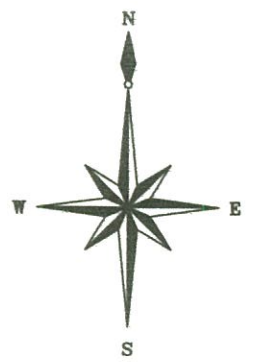
parcela 101 GUAYMATE



MAR CARIBE



— DOPADOES
— NO



ESCALA: 1:4,000

ZONA I

ENSANCHE DON JUAN 2

ENSANCHE LA PAZ

ENSANCHE DON JUAN 1

2

4

RESIDENCIAL LAS ORQUIDEAS

5-A

ROMANA DEL OESTE

3

8

11

13

RESIDENCIAL COSTA MAR

14

9

12

CR

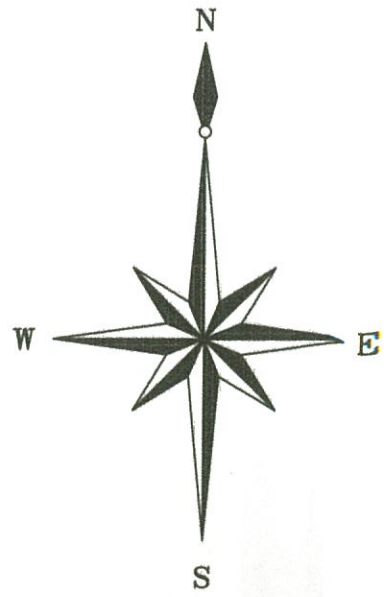
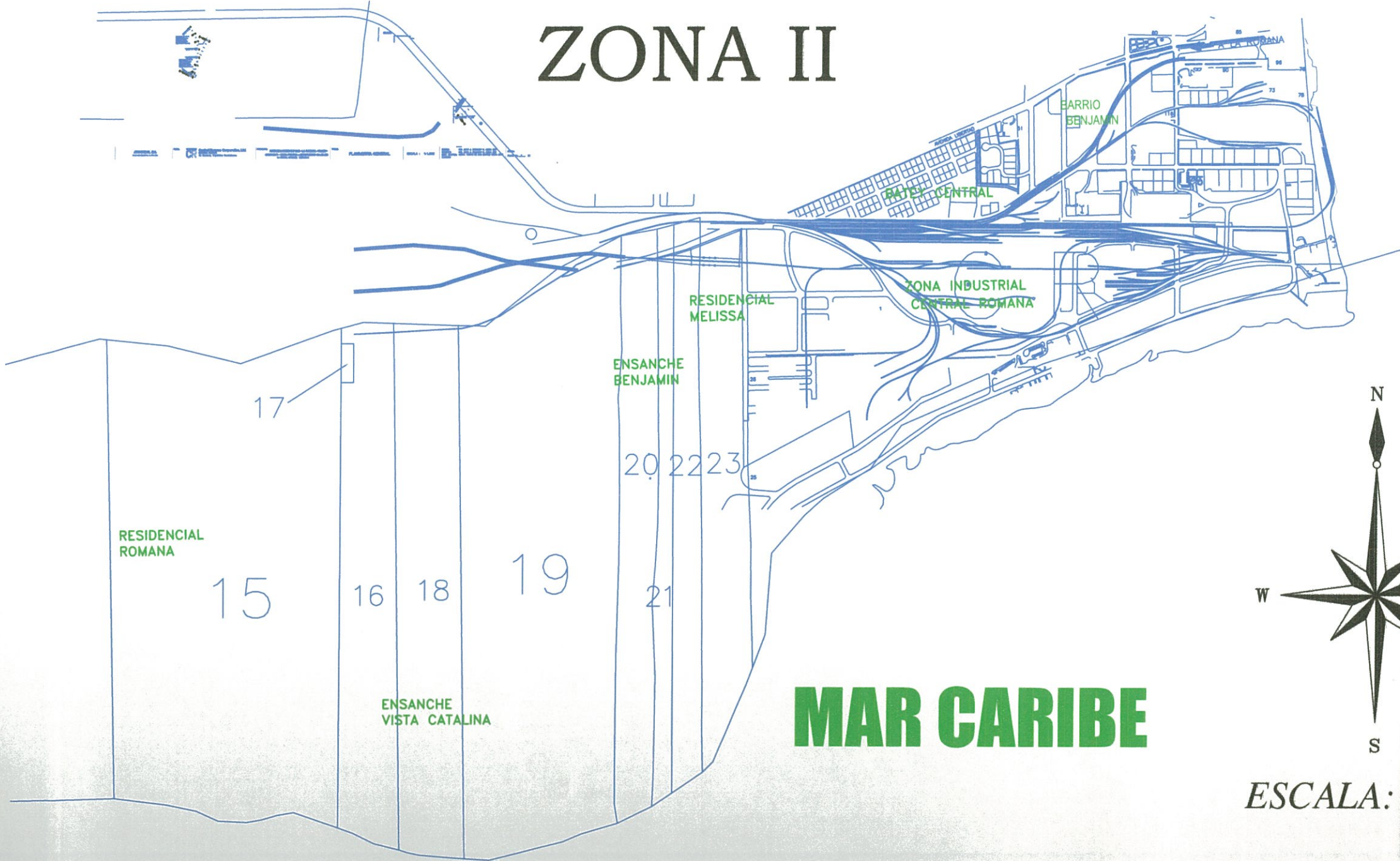
VILLA CALETA

10



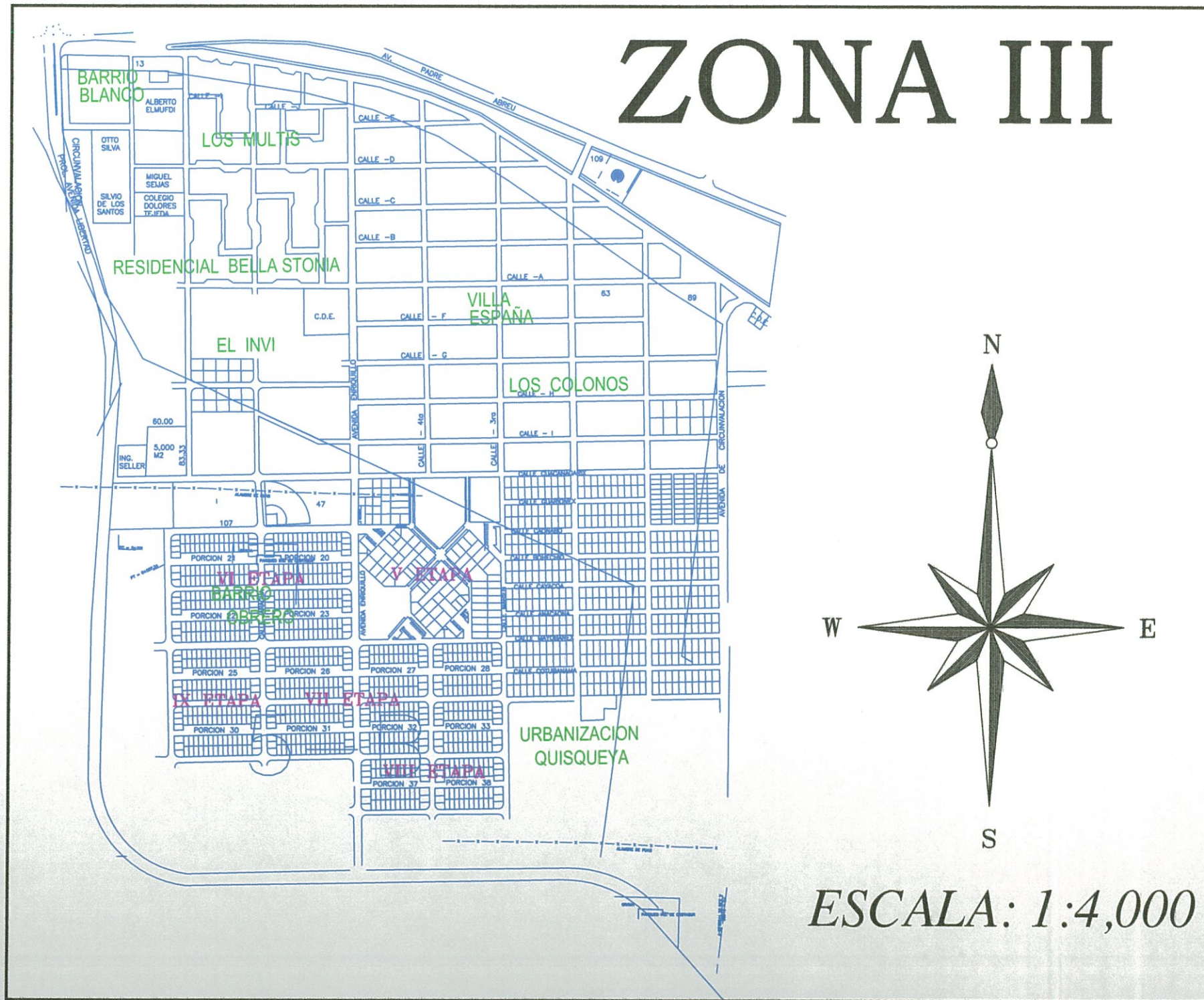
ESCALA: 1:4,000

ZONA II



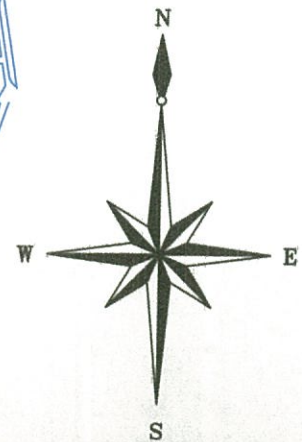
ESCALA: 1:4,000

ZONA III



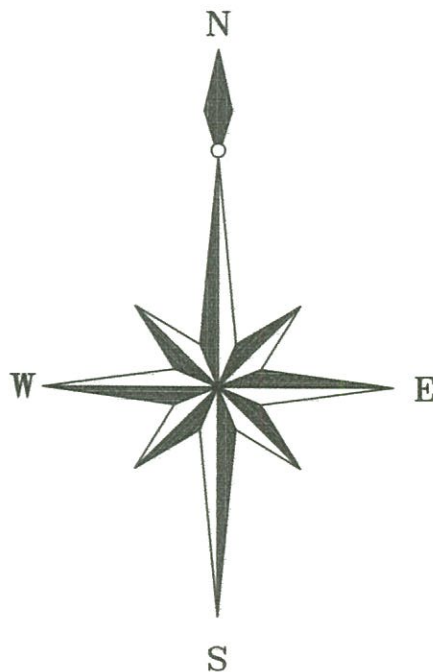
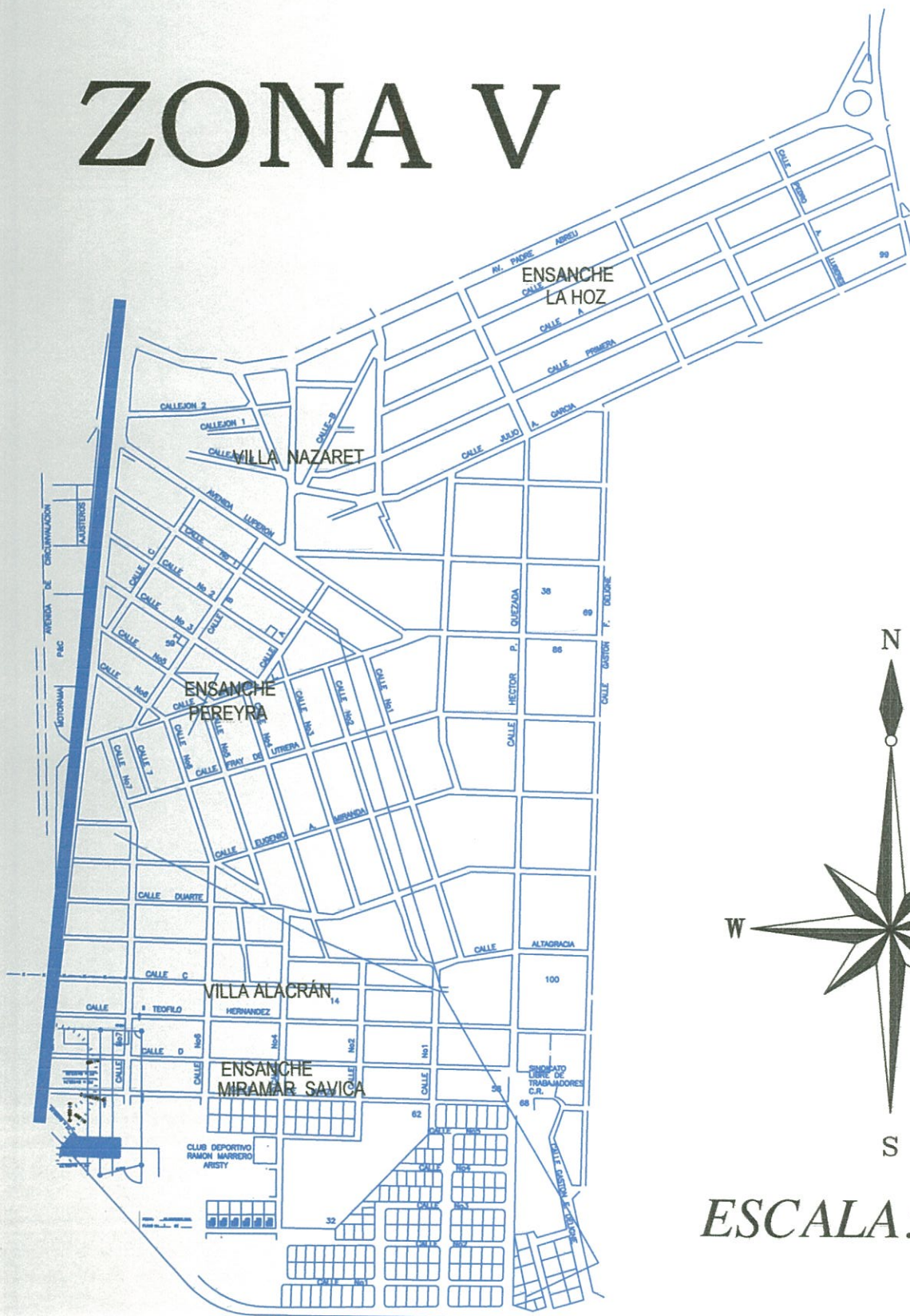
ZONA IV

AV. EN PROYECTO



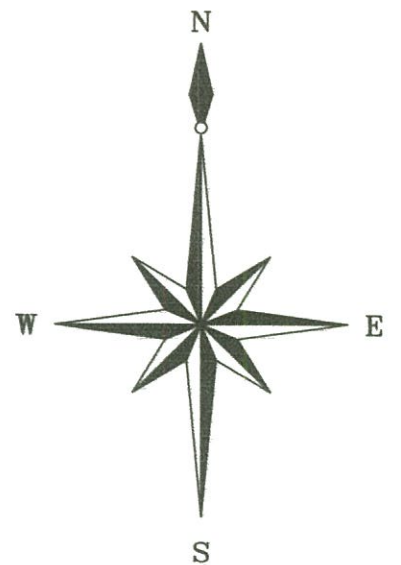
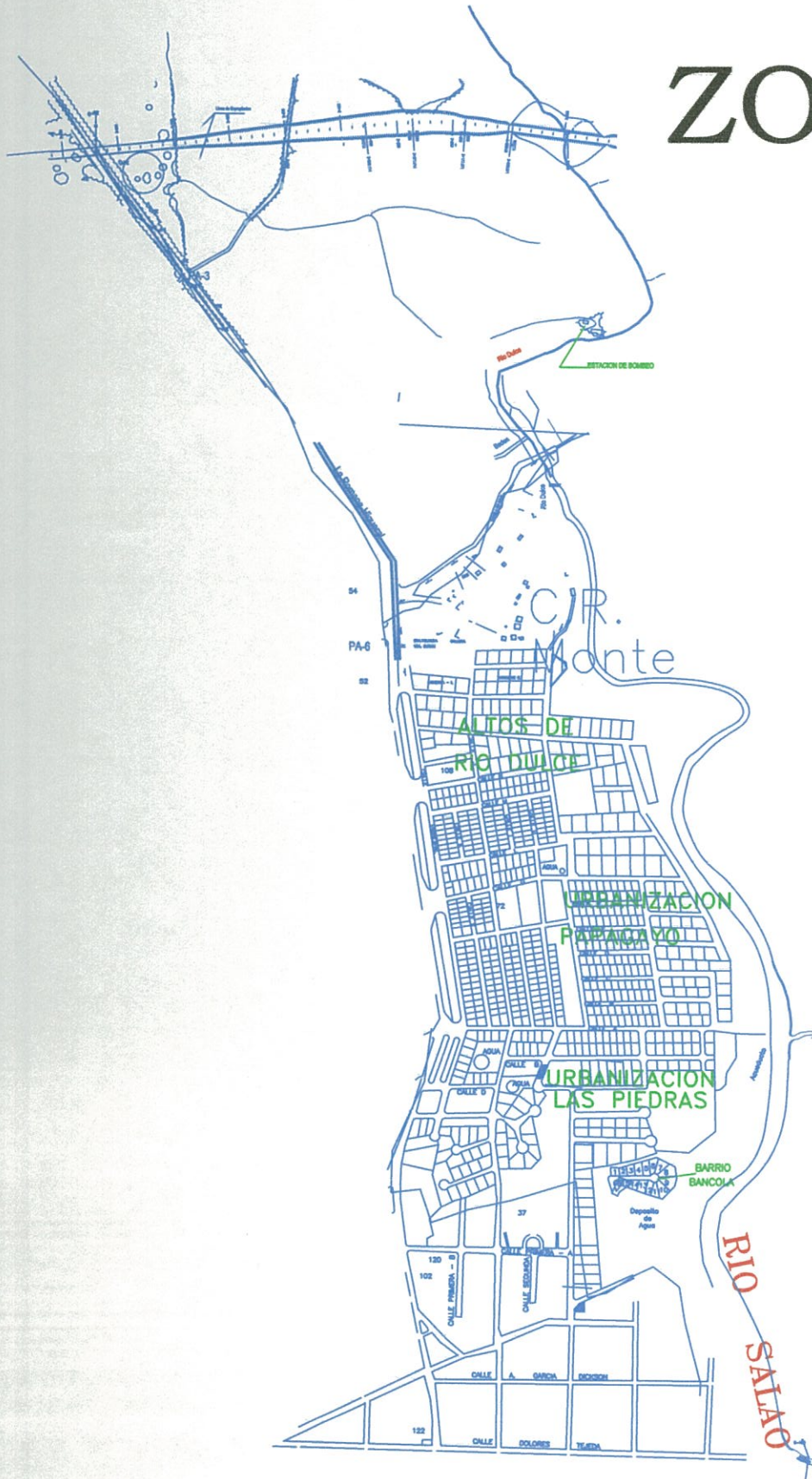
ESCALA: 1:4,000

ZONA V

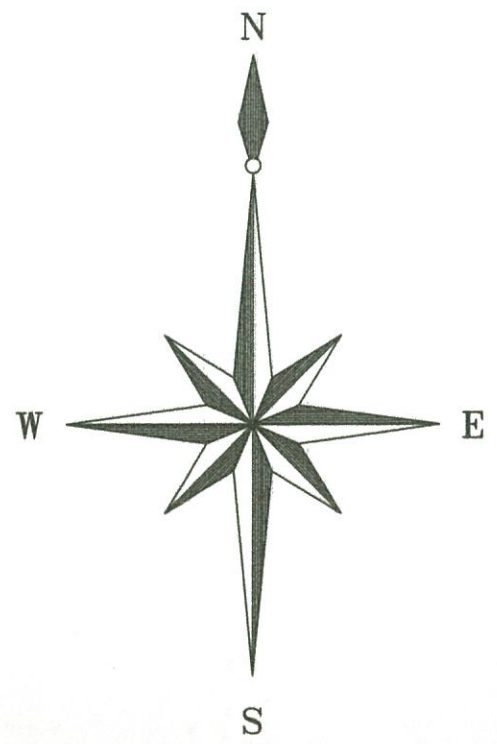


ESCALA: 1:4,000

ZONA VI



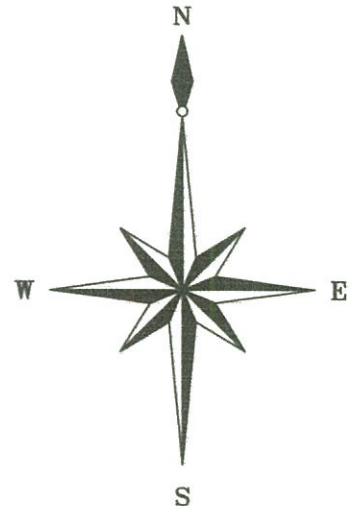
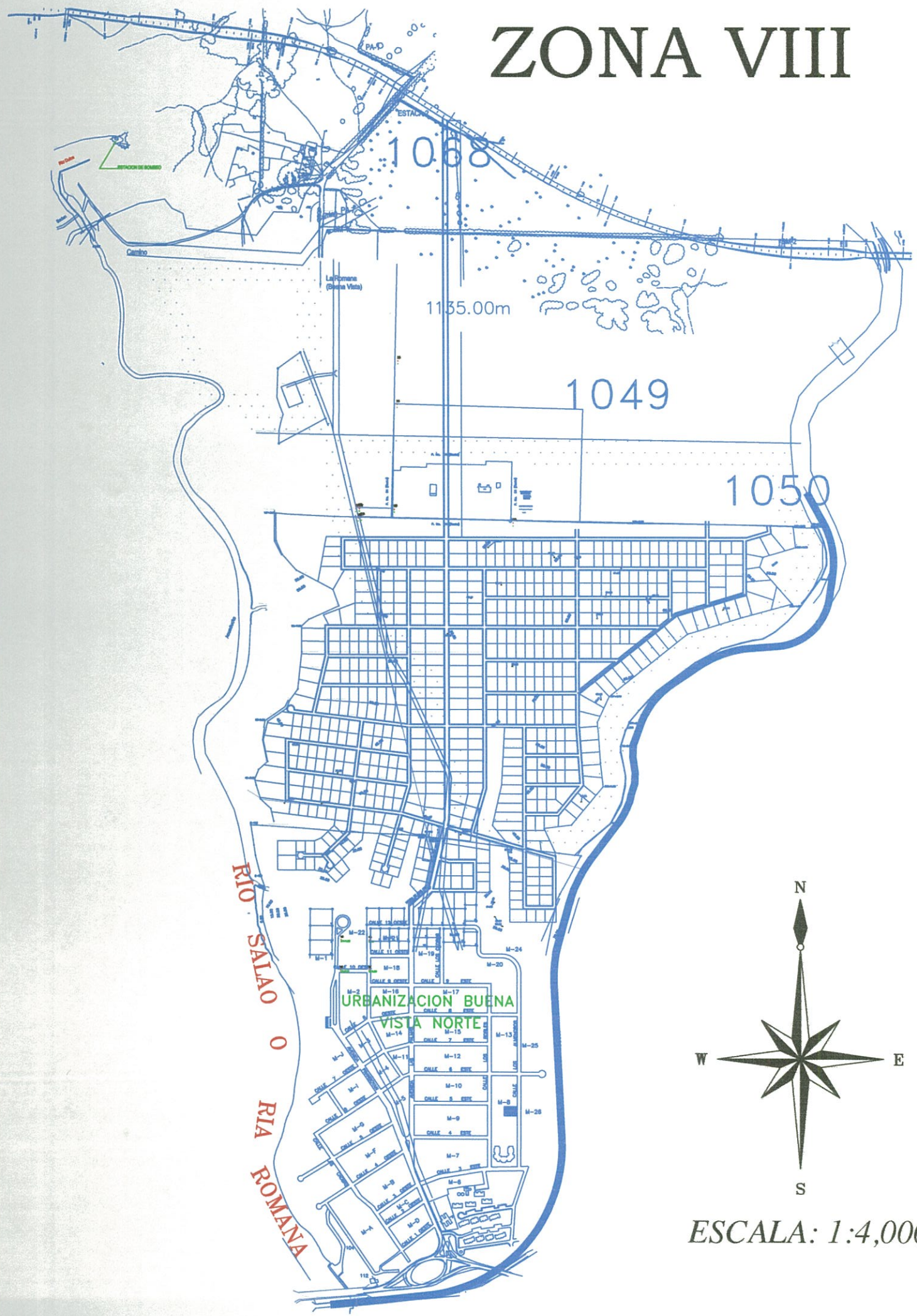
ESCALA: 1:4,000



ESCALA: 1:4,000

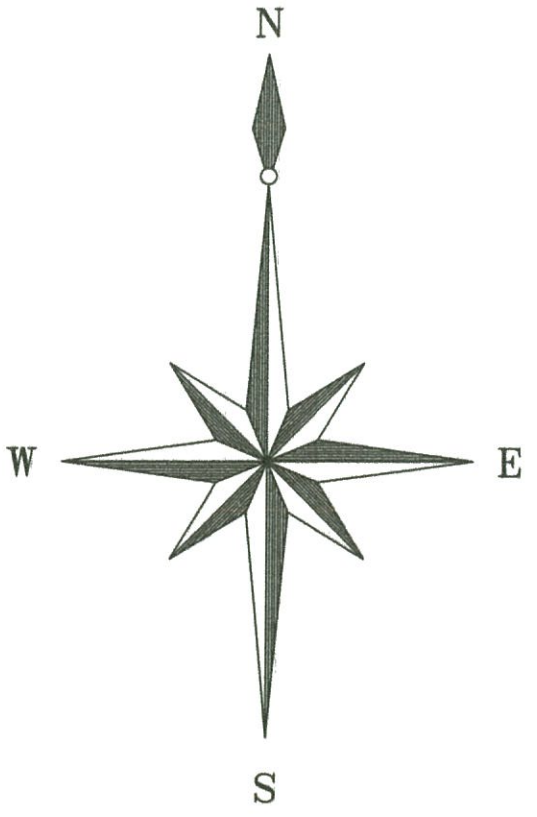
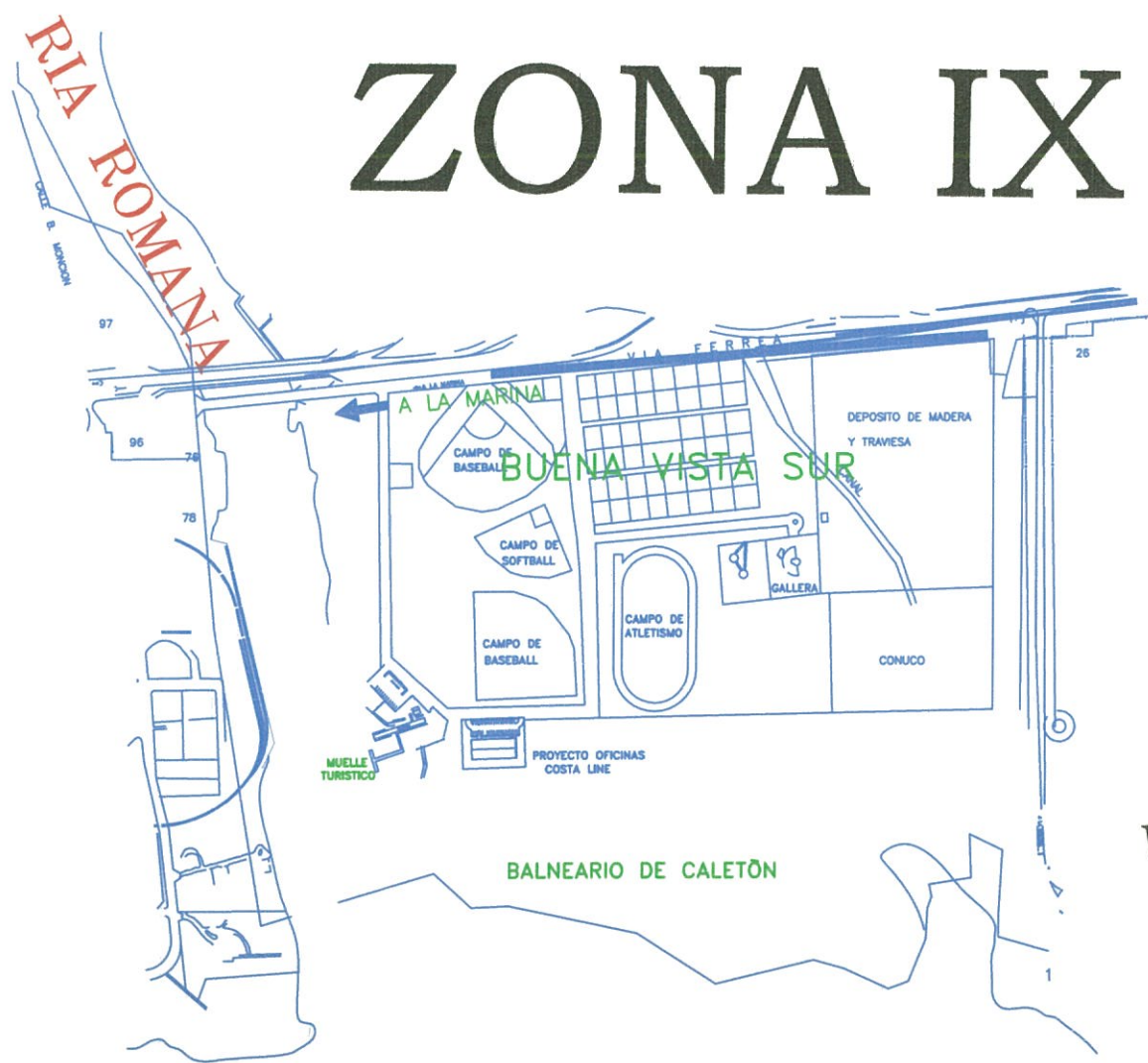
ZONA VII

ZONA VIII



ESCALA: 1:4,000

ZONA IX



ESCALA: 1:4,000

ZONA X

CARRETERA HIGUEY- LA ROMANA

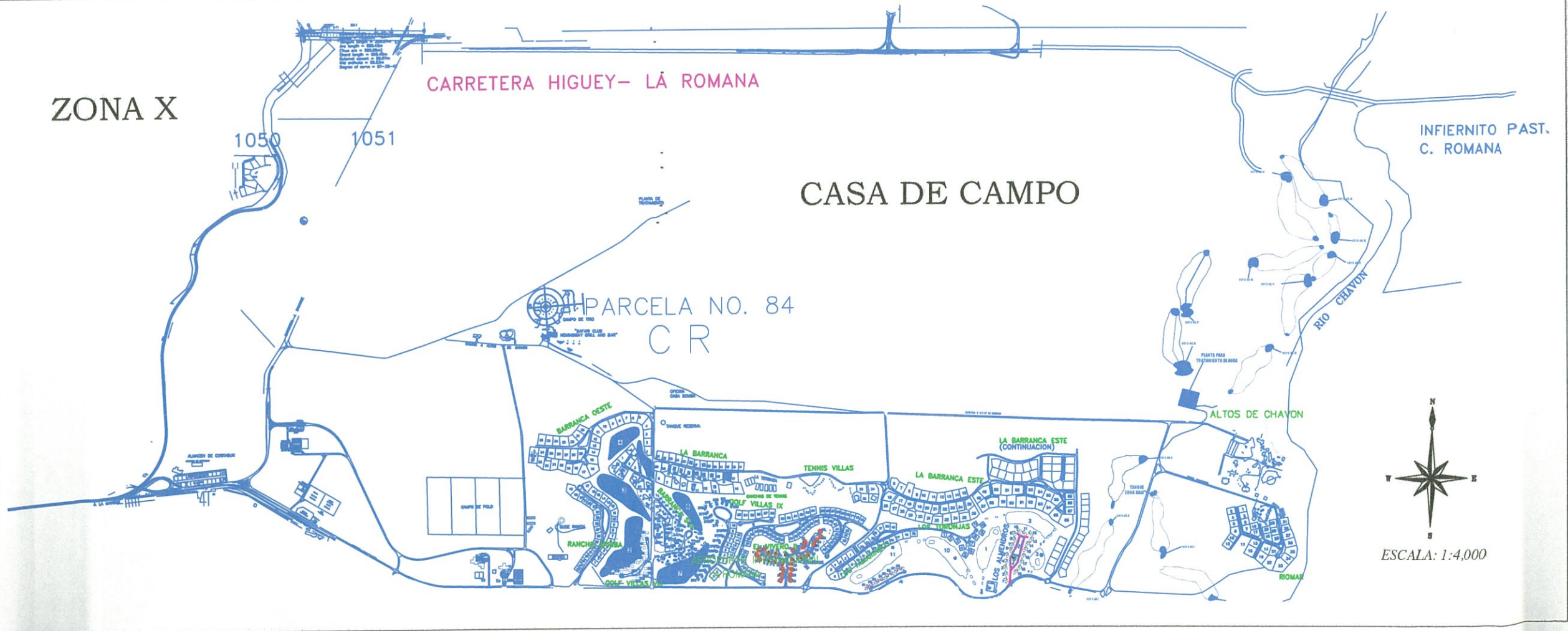
1050

1051

INFIERNITO PAST.
C. ROMANA

CASA DE CAMPO

PARCELA NO. 84
C R



ESCALA: 1:4,000